

la República, á los 26 días del mes de Junio de 1907; año 64º de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía: Ml. Lamarche García.

Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública:—Aug. Franco Bidó.

Núm. 4775.—RESOLUCION del C. N. que interpreta la ley de patentes.—G. O. Núm. 1800 del 29 de Junio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. 1º Se interpreta la Ley de Patentes en el número de la tarifa, en el sentido de que, todo el que vendiere maderas extranjeras, aún cuando en el mismo establecimiento ejerciere otros negocios, deberá pagar el impuesto establecido para ese renglón.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional á los 19 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—Joaquín E. Salazar.—Darío Mañón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:

R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía: **MI. Lamarche García.**

Núm. 4776.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de S. P. de Macorís, a donar a **Antoniô Carbucia**, un solar en la calle San José.—G. O. Núm. 1800 del 29 de Junio 1907.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia del Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, y atendidas las razones que la motivan,

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís á ceder á título gratuito al Señor **Antonio Carbuca** hijo, un solar situado en la calle de “San José”.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 19 días del mes de Mayo de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente: **Ramón O. Lovatón.**—Los Secretarios: **Darío Mañón.**—**Joaquín E. Salazar.**

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía:—**MI. Lamarche García.**
